

# ¿Hoy igual que ayer? Petróleo y acumulación por desposesión basada en redistribuciones estatales: los casos de SOCAL y Chevron en Argentina

Today as yesterday? Oil and accumulation by dispossession based on state redistributions: the cases of SOCAL and Chevron in Argentina

Sebastián Gómez Lende\*

## RESUMEN

Las redistribuciones estatales son una de las múltiples dimensiones de la compleja relación entre petróleo y acumulación por desposesión. Recurriendo a la revisión de bibliografía especializada, este artículo efectúa un análisis comparativo de la política hidrocarburífera de los dos primeros gobiernos de J. D. Perón (1946-1955) y las tres gestiones de Kirchner y Fernández de Kirchner (2003-2015), atendiendo a las redistribuciones estatales que en ambos casos tuvieron como beneficiaria a una misma empresa: la antigua SOCAL —actualmente Chevron— del grupo Rockefeller. Los resultados muestran tanto paralelismos como diferencias. De un lado, la similitud entre modelos de acumulación y regímenes políticos, las crisis energéticas, las estrategias desplegadas para afrontarlas, las leoninas cláusulas de los contratos con SOCAL/Chevron y los argumentos utilizados para legitimarlas. Del otro, la asimétrica dinámica extractiva del recurso, el papel de la petrolera estatal YPF, el acceso a la infor-

Palabras clave:  
petróleo,  
acumulación  
por desposesión,  
redistribuciones  
estatales,  
Argentina.

\* Argentino. Doctor en Geografía. Investigador Independiente, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Unidad Ejecutora “Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales” (IGHECS), CONICET-Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3510-9650>. E-mail: [gomezlen@fch.unicen.edu.ar](mailto:gomezlen@fch.unicen.edu.ar)

Esta investigación se enmarca en el proyecto “De la acumulación primitiva a la acumulación por desposesión: las dinámicas expropiatorias del extractivismo en Argentina (Siglo XIX-2022)”, CONICET, Argentina, periodo 2019-2023.

mación sobre las condiciones pactadas y el desigual desenlace que tuvieron los acuerdos.

### ABSTRACT

State redistributions are one of the multiple dimensions of the complex relationship between oil and accumulation by dispossession. This article comparatively analyzes, using specialized literature, hydrocarbon policies during J. D. Perón's first two governments (1946-1955) and Kirchner and Fernández de Kirchner's (2003-2015) three mandates. We aim to focus on state redistributions that, in both cases, benefited the same company: the former SOCAL -currently Chevron- of the Rockefeller group. Results show both parallels and differences. On the one hand, the similarity between models of accumulation and political regimes, the energy crises, the strategies deployed to confront them, the leonine clauses of the contracts with SOCAL/Chevron, and the arguments used to legitimize them. On the other hand, the asymmetrical extractive dynamics of the resource, the role of the state oil company YPF, the access to information about the agreed conditions, and the unequal outcome of agreements.

Keywords: oil, accumulation by dispossession, state redistributions, Argentina.

En el mundo capitalista, la explotación del petróleo y otros recursos hidrocarbúricos se desarrolló históricamente bajo la influencia del llamado “cartel petrolero internacional” conocido como las “Siete Hermanas”<sup>1</sup>. Con la angloholandesa Royal Dutch Shell, la inglesa British Petroleum y las tres principales ramas de la norteamericana Standard Oil (SOCONY, SOCAL y SONJ/ESSO)<sup>2</sup> a la cabeza, y la participación secundaria de las estadounidenses Gulf Oil y Texaco, este cartel petrolero recurrió a diversas prácticas monopólicas (pactos, cuotas de mercado, guerras de precios) para eludir la libre competencia y perjudicar a otras compañías emergentes en el negocio. Así, sus miembros amasaron una inmensa acumulación de capital y poder que les permitió ejercer una decisiva influencia en la geopolítica internacional (Sampson, 1974; Galeano, 1979; Serrani, 2018), subsidiando y alentando —vía la manipulación de precios— la acumulación de capital en el mundo tecno-industrial occidental (Jalife-Rahme, 2007).

La hegemonía de ese cartel internacional fue absoluta hasta que el surgimiento, a mediados del siglo XX, de las primeras compañías petroleras nacionales en los principales países productores, la aparición de la OPEP en 1960 y la crisis del petróleo de 1973-1982 redujeron sustancialmente su gravitación en el mercado mundial<sup>3</sup>. Sin embargo, considerar al viejo cartel como un simple resabio fosilizado del pasado sería un error. Hoy en día las grandes transnacionales petroleras aún continúan destacándose por su capacidad de *lobby* y sus numerosos vasos comunicantes con el poder político (Bertinat, D’ Elia, Observatorio Petrolero Sur, Ochandio, Svampa y Viale, 2014). Con la banca anglosajona, forman un binomio energético-financiero que, coordinado

---

1 Término acuñado por Enrico Mattei para referirse al selecto grupo que en 1954 controlaba casi todas las concesiones petroleras de Irán, Irak, Kuwait y Arabia, y la venta de crudo y combustibles en el mundo occidental.

2 Fundada por la dinastía Rockefeller en 1870, la Standard Oil rápidamente asumió un papel cuasimonopólico y monopsonico en el mercado estadounidense de crudo y refinación. Por esa razón, fue obligada por la Ley Sherman anti-trust de 1911 a desmembrarse en 38 empresas. Entre las más importantes, puede citarse a: la Standard Oil of New York (SOCONY) —desde 1963, Mobil Oil—; la Standard Oil of New Jersey —luego conocida como Eastern Seaboard Standard Oil (ESSO)—; y la Standard Oil of California (SOCAL) —rebautizada en 1984 como Chevron—.

3 El peso de las Siete Hermanas sobre la producción mundial de crudo pasó del 98,3% registrado en 1950 al 9% detentado en la primera década del Siglo XXI (Bertinat et al., 2014; Serrani, 2018).

desde las sombras por los grandes fondos especulativos de inversión<sup>4</sup>, manipula las cotizaciones bursátiles a través de dos de los cinco componentes del precio del petróleo: el precio desinformativo y el precio especulativo-financiero, neutralizando o evadiendo los demás mecanismos que intervienen en la formación de dicho indicador —oferta y demanda, estrategias de la OPEP, turbulencias geopolíticas en Medio Oriente, etc.— (Jalife-Rahme, 2007).

A esto se debe añadir las megafusiones empresariales llevadas a cabo durante las últimas décadas entre las propias Siete Hermanas para contrarrestar la influencia de las compañías petroleras nacionales. La reunificación de parte de los tentáculos del pulpo constituido por la antigua Standard Oil del grupo estadounidense Rockefeller derivó en la fusión en 1979 de las viejas ESSO y Exxon y, veinte años después, en la absorción por parte de éstas de Mobil Oil (sucesora de la ex-SOCONY), formando así el conglomerado Exxon-Mobil. Por su parte, Chevron (nombre que desde 1984 recibe la antigua SOCAL) engulló a dos de las Siete Hermanas: a Gulf en 1985 y a Texaco en 2001, compartiendo el control de la primera de estas firmas con la British Petroleum. Mientras, las Siete Hermanas del pasado (hoy reducidas a cuatro megacorporaciones) preservaron intacta su capacidad de introducirse en los aparatos políticos del Estado, tanto en sus países de origen como en otras naciones productoras de hidrocarburos mediante *joint-ventures* y “acuerdos de colaboración” (Seifert y Werner, 2008).

Es en este contexto que adquiere relevancia el caso de la Argentina, un país que, no obstante sus modestas riquezas hidrocarburíferas, históricamente nunca consiguió sustraerse a las apetencias del centenario cartel petrolero internacional. Con la problemática del autoabastecimiento energético como telón de fondo, desde 1907 —fecha del descubrimiento de petróleo en la Argentina— los intereses del capital extranjero y sus socios vernáculos han sido decisivos a la hora de delinear la política hidrocarburífera del Estado argentino, en el marco de la constante puja entre nacionalismo y aperturismo que desde hace más de un siglo tiene en vilo al país. El eje de esas disputas siempre giró en

---

4 Hedge-funds (o “fondos-buitre”) como BlackRock, State Street, FMR Fidelity y Vanguard Group son los principales accionistas de, entre otras transnacionales, las petroleras Exxon-Mobil y Chevron-Texaco.

torno al papel desempeñado por la compañía argentina Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), la petrolera estatal más antigua del mundo capitalista. En función de la alternancia en el poder de regímenes liberales, nacionalistas, populistas, desarrollistas, neoliberales y “progresistas”, el rol de YPF mutó notablemente: de ser inicialmente un bocado apetecido por las transnacionales del sector y una valla de contención para las ambiciones imperialistas, la empresa devino árbitro de las disputas entre los miembros más prominentes del cartel petrolero internacional, regulador de los precios y la oferta hidrocarburífera doméstica y fuente de transferencia de renta al capital vía la tercerización de parte de la exploración y extracción, para luego convertirse, durante la década de 1990, en una firma privada extranjerizada y, finalmente, operar desde 2012 hasta la fecha como una compañía mixta de capital mayoritariamente estatal asociada a las transnacionales petroleras y el *establishment* financiero.

A la luz de estas consideraciones previas, el objetivo del presente trabajo consiste en analizar la relación entre petróleo y acumulación por desposesión en Argentina a través de un análisis comparativo de la política hidrocarburífera y las redistribuciones estatales ejecutadas a favor de las compañías petroleras del grupo Rockefeller por parte de los dos primeros gobiernos de J. D. Perón (1946-1955) —especialmente el segundo (1952-1955)—, por un lado, y la administración de N. Kirchner (2003-2007) y las dos gestiones de C. Fernández de Kirchner (2007-2011 y 2011-2015), especialmente su último mandato, por el otro. La pertinencia de dicho análisis se fundamenta en que ambos casos parecen compartir *a priori* semejanzas o denominadores comunes, como los modelos económicos, afinidad ideológica —con el (neo) desarrollismo kirchnerista compartiendo raíces, adscripción partidaria, discursos y ciertas políticas públicas con el peronismo histórico—, situaciones de crisis energética y pérdida del autoabastecimiento hidrocarburífero y políticas petroleras contradictorias que tuvieron a una misma empresa (la ex-Standard Oil of California, SOCAL, hoy Chevron-Texaco) como principal beneficiaria.

El artículo se estructura de la siguiente manera. Primeramente, se desarrolla un breve marco teórico en el que se definen los conceptos de acumulación por desposesión y redistribuciones estatales considerando su relación con el petróleo. Luego, se caracteriza la metodología

de trabajo. A continuación, se describe la cuestión petrolera en Argentina en términos históricos, comparando los modelos de acumulación, los regímenes políticos, la situación energética y la política hidrocarburífera del peronismo histórico y el (neo)desarrollismo kirchnerista. Seguidamente, se aborda el núcleo del trabajo, analizando por un lado las fallidas redistribuciones estatales ejecutadas por los dos primeros gobiernos peronistas y el abortado contrato con SOCAL, y, por el otro, la falsa recuperación de soberanía hidrocarburífera del (neo)desarrollismo pseudoprogresista y sus intentos de paliar la crisis energética y recuperar el autoabastecimiento apostando a la explotación no convencional (*fracking*), asociando a YPF con Chevron y realizando múltiples concesiones a esta corporación norteamericana. Finalmente, se presentan las conclusiones del trabajo.

## Acumulación por desposesión, redistribuciones estatales y petróleo

En su detallada descripción y riguroso análisis del capitalismo, Marx recuperó el concepto de “acumulación primitiva” (u originaria) formulado por la economía política clásica liberal y lo reelaboró para caracterizar el proceso histórico de despojo, violencia y pillaje que, entre finales del siglo XV y mediados del siglo XVIII, instauró las relaciones sociales capitalistas a escala mundial. Identificó así mecanismos como el cercamiento y privatización de las tierras comunales europeas, la expulsión y proletarianización masiva del campesinado, la ampliación de la jornada laboral, el pago de salarios de infrasubsistencia, la prohibición de la sindicalización de los obreros, la sobreexplotación laboral, la conversión del continente africano en un cazadero de esclavos negros, la depredación de la India, el contrabando a gran escala, la conquista y saqueo colonial de América, la explotación de sus minas de oro y plata, la esclavitud y matanza aborígen y el surgimiento de la deuda pública y el sistema internacional de crédito. Todo esto generó un cuantioso botín que fluyó hacia las metrópolis europeas para convertirse en capital (Marx, 1967).

Aunque el marxismo ortodoxo redujo este proceso a un evento propio de la prehistoria del capitalismo, más recientemente esa idea ha sido cuestionada por otros autores. Citamos, entre otros, a Amin (1975), quien postula la contemporaneidad de la acumulación primi-

tiva; Bonefeld (2000), que se refiere a la permanencia y reproducción constante de la acumulación originaria; De Angelis (2000), quien conceptualiza el mismo proceso como acumulación originaria continua y nuevos cercamientos; Roux (2007) y Patnaik (2005), que lo conciben en términos de acumulación por despojo y acumulación por usurpación, respectivamente, y el geógrafo británico David Harvey (2004; 2007; 2014), quien lo define como acumulación por desposesión. Todos ellos coinciden en que este proceso no puede ser meramente reducido a un evento propio de la transición del feudalismo al capitalismo; por el contrario, señalan que la acumulación mediante la violencia, la depredación, el engaño, el robo, el fraude y actividades similares, lejos de desaparecer, se ha constituido en una fuerza importante y permanente de la geografía histórica del capital (Harvey, 2004; 2014), reuniendo así la doble condición de acta fundacional del sistema y mecanismo intrínseco de funcionamiento rutinario del mismo (Roux, 2007).

Siguiendo esa tesitura, la constante repetición del “pecado original” del sistema ocurre cuando los capitalistas, en lugar de obtener o acrecentar su plusvalía sobre la base de las relaciones puramente económicas derivadas de la ficticia igualdad nominal entre vendedores y compradores de mercancías (Luxemburgo, 2007), lo hacen a través de mecanismos extraeconómicos, en teoría ajenos a las “leyes del mercado”. Esto suele expresarse a partir de cercamientos (Midnight Notes Collective, 1990), entendidos como todas aquellas prácticas en las que la apropiación privada de la riqueza social pasa a depender de la privatización y mercantilización de bienes comunes, la colonización de ámbitos de la vida social y recursos hasta entonces ajenos a la lógica del sistema, la invasión de campos fronterizos a la matriz capitalista, la erosión, subsunción o destrucción de formas precapitalistas de producción y consumo, los aceitados vínculos de las élites con el poder estatal, la vulneración o recorte de derechos sociales y humanos institucionalizados y el ejercicio de la violencia, la depredación, la rapiña, el fraude y el engaño (Gómez Lende, 2020).

Llegado este punto, conviene aclarar que “acumulación primitiva” y “acumulación por desposesión” no son conceptos exactamente equivalentes. Harvey (2004; 2007; 2014) admite la secular continuidad de las categorías marxistas clásicas de la acumulación “primitiva” como la mercantilización y privatización de la tierra, la expulsión y proleta-

rización de campesinos y aborígenes, la desarticulación o eliminación de formas de producción y consumo precapitalistas, la monetización del intercambio y los impuestos, la apropiación colonial, neocolonial e imperial de recursos naturales y bienes comunales, la continuidad de ciertas formas de esclavitud y el auge del sistema financiero, la usura y la deuda pública. Sin embargo, el geógrafo británico introduce además otras dinámicas expropiatorias de las que Marx no fue contemporáneo o a las que, pese a existir en su época, no fueron objeto de suficiente atención por parte del pensador alemán. Sobresalen aquí la privatización de empresas estatales y servicios públicos, el desmantelamiento de los marcos de protección laboral y ambiental, el saqueo financiero, la producción deliberada de crisis, la flexibilización laboral, la apertura de nuevos campos a la acumulación, la profundización de la mercantilización de la naturaleza, la merma y degradación de bienes comunes ambientales, la biopiratería, los derechos de propiedad intelectual sobre material genético y plasma de semillas y las redistribuciones estatales (Harvey, 2004; 2007; 2014).

Cabe señalar que esta teoría cuenta con varios puntos fuertes, aunque también con algunas limitaciones. A diferencia de la teoría marxista clásica, que entiende a la acumulación primitiva como un subproducto exclusivo de la relación dialéctica de subordinación de las formas precapitalistas de producción a la lógica hegemónica del capital (Luxemburgo, 2007), para Harvey (2004; 2014) la desposesión puede ocurrir tanto en el seno de las sociedades precapitalistas como en el corazón del capitalismo maduro. Otro punto a destacar es la compleja naturaleza de los factores que impulsan el despojo, que incluye la necesidad del capital de ampliar la separación entre medios de producción y fuerza de trabajo, desactivar resistencias sociales durante los momentos de intensificación de la lucha de clases, apoderarse de un fondo exterior de activos —o, si éste no existe, crearlo y apropiárselo— para relanzar la acumulación sobre nuevas bases o hallar una salida rentable de modo de drenar el exceso de capital sobreacumulado y evitar de ese modo su devaluación (Midnight Notes Collective, 1990; Harvey, 2004; 2007).

En contrapartida, quizás la principal limitación del concepto radique en el, por momentos, excesivo énfasis de Harvey (2007) en el vínculo entre la acumulación por desposesión y los procesos de neo-



liberalización estatal y expropiación financiera. Si bien es cierto que a menudo este proceso recrudece durante los periodos propios del neoliberalismo y que, en ese marco, suelen prevalecer mecanismos de despojo asociados al sistema financiero, consideramos que la acumulación por desposesión, al ser inherente al propio sistema capitalista, no es exclusiva de un régimen político concreto. Antes bien, puede ser verificada (en mayor o menor medida) y estudiada en todos los periodos históricos de desarrollo del capitalismo, asumiendo un rol menos visible o evidente —pero igualmente presente— durante los regímenes capitalistas “progresistas”.

Constituyendo una dimensión importante del proceso de acumulación por desposesión, las redistribuciones estatales conceptualmente sintetizan todo el abanico de mecanismos y prácticas que suponen la colonización del Estado por parte del capital y la ejecución de políticas públicas de redistribución de riqueza a favor de la burguesía, especialmente sus facciones más concentradas (Harvey, 2007). Cabe recordar que no se trata de un mecanismo novedoso, sino congénito al capitalismo. Durante los siglos XVI al XVIII, la acumulación primitiva se alimentó del saqueo sistemático del erario público, en un contexto donde los suministros de guerra, las deudas, la recaudación de impuestos y las empresas coloniales fueron canales privilegiados para que los ingresos de otras clases sociales confluyeran en la burguesía y se convirtieran en elementos constitutivos del capital comercial, bancario e industrial (Mandel, 1969). Hoy estas expropiaciones continúan plenamente vigentes gracias al poder que los monopolios simultáneamente ejercen sobre el proceso económico y el proceso político (Harvey, 2014), donde el estrechamiento de lazos entre las grandes corporaciones y el Estado determina que las primeras obtengan, gracias a la intervención del segundo, las ganancias extraordinarias que el funcionamiento “normal” de las leyes del mercado jamás podría darles (Mandel, 1969).

Entendidas como expropiaciones político-económicas mediadas por reformas institucionales (Machado Aráoz, 2014), las redistribuciones estatales incluyen los siguientes mecanismos, a saber: las reformas del código tributario que conceden un trato privilegiado a los beneficios generados por las inversiones del capital; la regresividad fiscal; el otorgamiento a las corporaciones de fondos públicos mediante sub-

venciones y exenciones fiscales; la estatización de sectores y empresas no rentables; la privatización —o (re)privatización— de firmas públicas y/o nacionalizadas; la aprobación de leyes *ad hoc* para proteger y/o subsidiar intereses particulares, especialmente en áreas como agricultura y energía; la adquisición o alquiler de activos estatales a precios rebajados; las garantías explícitas de ganancia de parte del Estado hacia los monopolios; los contratos con costos inflados entre el capital privado y las agencias estatales; los salvatajes o rescates financieros y el perdón de deudas fiscales por parte del Estado a compañías de la facción más concentrada de la burguesía extranjera y local; la compra de influencia política por parte de las corporaciones, y la captura de los organismos reguladores por parte los grupos dominantes, poniendo a los zorros a cuidar el gallinero (Mandel, 1969; Harvey, 2007; 2014). Se trata, en suma, de prácticas políticas que dan vía libre al gran capital para saquear el tesoro público a expensas de los contribuyentes y, al mismo tiempo, extraer rentas extraordinarias (Harvey, 2014).

De acuerdo con esta postura, todos estos mecanismos mencionados suelen tener en su base a la mimetización entre la cúpula dirigente del Estado y el capital monopolista. Común tanto a los gobiernos (neo) liberales o (neo)conservadores como a los regímenes de signos político-ideológicos más proclives al intervencionismo en los asuntos económicos (keynesianismo, progresismo, socialdemocracia, entre otros), las redistribuciones estatales desmienten el supuesto o argumento de que “más Estado” conduce a “menos mercado” y nos recuerdan que ambos se complementan en los campos de la dominación política y la explotación económica para sostener y profundizar las relaciones sociales capitalistas. En este contexto, la ampliación del campo de acción estatal (estatalización) no implica una desmercantilización (Bonnet, 2011) ni es, por ende, “anticapitalista”. Antes bien, es radicalmente capitalista, pues los monopolios logran obtener —por fuera del funcionamiento “normal” de la economía— las ganancias extraordinarias a las que consideran tener derecho, llegando incluso al extremo de (políticas públicas mediante) hacer nulas las “leyes del mercado” si éstas conspiran contra tal fin (Mandel, 1969).

Llegado este punto, conviene señalar que la explotación de petróleo y otros hidrocarburos es una actividad extractiva estrechamente relacionada tanto con la acumulación por desposesión en general como

con las redistribuciones estatales en particular. A lo largo de todo el siglo XX, las grandes corporaciones petroleras fueron responsables, en las sombras, de toda suerte de levantamientos militares, conspiraciones palaciegas, golpes de Estado, conflictos bélicos y hasta masacres, decidiendo el curso de la guerra y la paz (Galeano, 1979). En la actualidad, continúan siendo noticia por su participación en hechos de violencia, violación de derechos humanos, desplazamiento y destrucción de comunidades y contaminación ambiental (Seifert y Werner, 2008)<sup>5</sup>. Como es bien sabido, la apropiación neocolonial o imperial de recursos naturales y la privatización de tierras, activos, empresas, servicios y recursos públicos han sido otras dinámicas expropiatorias rutinariamente desplegadas por el capital petrolero. Menos conocidas —aunque igualmente presentes— son las redistribuciones estatales, en las que la intervención directa del Estado burgués en el sector y el ajuste de las políticas hidrocarburíferas y energéticas a los intereses de las compañías aseguran a estas últimas una producción política de rentabilidad (Machado Aráoz, 2014) que les permite apropiarse de ganancias extraordinarias por fuera de la lógica del mercado. Todo esto ocurre en un contexto teñido de ilegalidad y corrupción política a gran escala, como lo demuestra el hecho de que petroleras como Chevron y TotalFinaElf encabezan la lista de empresas vinculadas a pagos encubiertos o sobornos a funcionarios (Seifert y Werner, 2008).

### Consideraciones metodológicas

Antes de entrar en el desarrollo de los objetivos propuestos para este trabajo, es necesario dar cuenta de algunas precisiones acerca de la metodología de investigación. En primera instancia, eso nos remite a los criterios de búsqueda, selección, interpretación y análisis de las fuentes. De acuerdo con la información disponible, no existen antecedentes de un análisis comparativo directo y exhaustivo entre la política petrolera del peronismo histórico y el kirchnerismo, y menos aún

---

5 Los ejemplos más sonados son la invasión de Estados Unidos a Irak, los conflictos entre el ejército, la guerrilla y los paramilitares en Colombia, el saqueo del Chad, las dictaduras militares, el tráfico de armas y las guerras civiles en Angola, Somalia, Sudán, Congo, Indonesia, Myanmar y Nigeria, la catástrofe ambiental de Texaco en Ecuador, la contaminación de Chevron en Alaska, Siberia, Nigeria, Ecuador, Perú, Colombia y Estados Unidos, los derrames de Exxon Valdez y Gazprom, o la polución de Shell en Sudáfrica y Nigeria (Seifert y Werner, 2008).

que lo hayan hecho desde la perspectiva de la acumulación por desposesión y/o que hayan trazado paralelismos entre los contratos con SOCAL y Chevron. Así lo demostró la revisión bibliográfica realizada tanto en gabinete como en portales especializados (Google Scholar), que demandó varios meses de concienzuda y rigurosa lectura del abundante material académico existente actualmente disponible sobre política petrolera en Argentina.

De este material fueron seleccionados como insumos aquellos libros académicos y estudios históricos clásicos sobre la problemática, artículos publicados en revistas con referato y tesis de grado y postgrado (Informe del Senado de los Estados Unidos, 1961; Solberg, 1986; Etulain, 1991; Favaro, 2001; Dachevsky, 2008; 2013; Divito, 2002; Bernal, 2005; Mansilla, 2007; Hidalgo, 2009; Trombetta, 2012; Balladares Grazzo, 2013; Mateo Oviedo, 2015; Sánchez, 2015) que, pese a su carácter general, efectuaban referencias tangenciales a la problemática de nuestro interés, así como algunos análisis puntuales que abordaban la relación entre el nacionalismo petrolero y el peronismo (Kaplan, 1971; Gadano, 2006; Dachevsky, 2014), el impacto de las políticas hidrocarbúferas del kirchnerismo (Sabbatella, 2012; 2014; Barrera, 2013; Serrani y Barrera, 2018) y la “recuperación” de la petrolera de bandera YPF y su asociación con Chevron (Bertinat et al., 2014; Morina y Caccace, 2014; Svampa y OPSur, 2014; Aranda, 2015; Pérez Roig, 2012; OPSur, Svampa y Bertinat, 2014; Arelovich, Bertinat, Arelovich y García, 2015; Bertinat, D’ Elia, OPSur, Ochandio, Svampa y Viale, 2014; Obra Colectiva, 2016; Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016).

El material fue seleccionado en función de las categorías o dimensiones utilizadas para llevar a cabo el análisis comparativo propuesto, las cuales estuvieron basadas en las cuatro formas de redistribución estatal que, *a priori*, se revelaron de especial utilidad y pertinencia para los propósitos de nuestro análisis: a) la aprobación *ad hoc* de leyes especiales para favorecer a ciertos sectores y empresas; b) la cesión al capital de activos estatales a precios rebajados; c) el saqueo del tesoro público vía el otorgamiento de exenciones y subsidios a las corporaciones, y d) los contratos entre agencias estatales y el capital privado con costos inflados y garantías de tasa de ganancia. Es importante señalar que, a lo largo del trabajo, esas subcategorías se articularon con otras variables más generales que guiaron y estructuraron el estudio

comparativo, como los modelos económicos dominantes, los regímenes político-ideológicos, la situación hidrocarburífera energética y las políticas petroleras propias de los dos casos analizados.

## La cuestión petrolera en Argentina: modelos de acumulación, regímenes políticos, situación energética y política hidrocarburífera durante los períodos analizados

Aunque la Argentina no sea un país petrolero propiamente dicho, sino más bien un país con petróleo, el interés que el recurso siempre despertó en el capital extranjero y sus socios vernáculos determinó que, históricamente, la cuestión petrolera en el país siempre oscilara entre dos vertientes, en teoría bien diferenciadas: el aperturismo y el nacionalismo. Ligado al conservadurismo y al liberalismo, el aperturismo privilegia la concesión lisa y llana del recurso al capital, considerando a los hidrocarburos como un *commodity* que debe ser aprovechado al máximo según los requerimientos del mercado y no en función de un proyecto de desarrollo. El nacionalismo, en cambio, valora al recurso como elemento crítico de su estrategia de modernización capitalista, aunque de manera heterogénea. Algunas vertientes nacionalistas abogan por el monopolio estatal de la actividad para impedir el acaparamiento de reservas y producción por parte del capital imperialista, mientras que otras se contentan con derrotar a los intereses foráneos ligados a las importaciones de crudo y combustibles, para lo cual buscan incluir al capital privado en la ecuación para, de ese modo, aumentar la extracción y lograr cierta transferencia tecnológica para el “progreso” del país (Divito, 2002; Dachevsky, 2008; 2014).

Si bien esa puja siempre fue irreconciliable en el plano discursivo e incluso llegó a erigirse en un factor no central pero tampoco marginal de los sucesivos golpes de Estado sufridos por la Argentina (1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976) y de las luchas intestinas libradas en el seno de las fuerzas armadas y de los partidos políticos mayoritarios (Mateo Oviedo, 2015), lo cierto es que ese antagonismo nunca fue tajante en la práctica, pues la mayoría de los gobiernos siempre mostró una brecha entre la ortodoxia teórico-ideológica que decía profesar y lo realmente llevado a cabo en materia petrolera (Divito, 2002). Esa ambigüedad derivó en el desarrollo de varios mecanismos de acumulación por des-

posesión, como la mercantilización y privatización de la tierra y la naturaleza, la apropiación colonial, neocolonial e imperial de recursos naturales, la privatización de empresas estatales y servicios públicos, el desmantelamiento de marcos de protección ambiental, el despojo ecológico y, por supuesto, las redistribuciones estatales.

Siguiendo esa tesitura, los dos casos escogidos para el presente estudio comparativo muestran, en principio, notables paralelismos y similitudes entre sí, exhibiendo grandes semejanzas en cuanto a regímenes políticos, modelos de acumulación y situación hidrocarburífera del país, con la crisis energética como denominador común y telón de fondo. Sin perjuicio de lo anterior, también parecen exhibir *a priori* algunas diferencias relativamente sustanciales, como veremos luego.

Los dos primeros gobiernos peronistas (1946-1955) identificaron como enemigos al imperialismo estadounidense y la oligarquía, pero, al mismo tiempo, preservaron sus derechos adquiridos, siendo tolerados por las facciones hegemónicas del capital en la medida que sus políticas permitieron contener y encauzar las demandas obreras (Kaplan, 1971). Catapultado al poder por la revolución de 1943 que había puesto fin al régimen oligárquico, el peronismo instauró un contrato social que buscaba conciliar la acumulación del capital industrial con la regulación e intervención estatal en la economía, la nacionalización del comercio exterior, el auge del “Estado empresario”, el pleno empleo, la redistribución progresiva del ingreso y el fortalecimiento del movimiento obrero. Llena de contradicciones, su política petrolera fue vacilante, ambigua y sin ideología definida, combinando débiles y parciales intentos nacionalistas con la claudicación ante el capital extranjero (Balladares Grazzo, 2013).

La situación hidrocarburífera que el peronismo había heredado de gestiones anteriores era bastante compleja. El reparto del mercado argentino de combustibles dispuesto en 1936 por los acuerdos secretos entre YPF, la angloholandesa Shell y la estadounidense Standard Oil, el boicot vía *dumping* de estas dos últimas compañías contra la petrolera estatal, la dependencia de las importaciones desde Inglaterra —quien proveía de 5.800.000 toneladas anuales carbón, crudo y combustibles a Argentina a cambio de la exportación de 300.000 toneladas/año de carnes vacunas—, las dificultades para acceder a estos insumos luego del estallido de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) y el boicot es-

tadounidense (1942-1949) a las importaciones argentinas del equipamiento industrial necesario para modernizar a YPF agravaron la crisis energética que sufría el país (Informe del Senado de los Estados Unidos, 1961; Solberg, 1986; Favaro, 1991; Dachevsky, 2008; Hidalgo, 2009; Balladares Grazzo, 2013; Sánchez, 2015). Así, la expansión del mercado automotor y el avance de la industrialización chocaban contra el estancamiento de la producción petrolera doméstica (Favaro, 1991; Divito, 2002; Dachevsky, 2008).

Inicialmente, la crisis energética fue negada por el régimen peronista. Sin embargo, a finales de 1947 se vio obligado a revisar su postura y pasó a considerar al petróleo como un recurso estratégico clave para poner fin a la dependencia del país de los monopolios extranjeros y conservar la soberanía argentina sobre el subsuelo, recuperando las fuentes de energía para el Estado (Balladares Grazzo, 2013). Los convenios secretos de importación entre YPF, Shell y Standard Oil fueron derogados y el régimen acarició por muy poco tiempo la idea de expropiar los pozos de estas compañías, proyecto que no prosperó debido a la oposición del cartel petrolero (Divito, 2002). De acuerdo con esta idea, en 1949 la reforma de la Constitución Nacional facultó al Estado para intervenir y monopolizar actividades económicas consideradas vitales para garantizar el bien común y transfirió de las provincias a la nación el dominio de los yacimientos de petróleo, carbón y gas. Ya en su segundo gobierno, Perón sancionó el decreto 5.598/1952, reservando a favor del Estado todo el territorio nacional para la exploración y explotación de hidrocarburos fluidos (Balladares Grazzo, 2013).

Más allá de toda esta retórica y normativa, en ningún momento el régimen peronista buscó realmente nacionalizar el petróleo y estatizar el recurso. Para empezar, Perón era escéptico acerca del potencial de YPF para lograr el autoabastecimiento (Dachevsky, 2008)<sup>6</sup>. Por su parte, la reforma constitucional de 1949 no prohibió el otorgamiento de nuevas concesiones ni decidió sobre el futuro de las preexistentes, con lo cual el funcionamiento del sector fue similar al de la fase previa (Dachevsky, 2014). Buscando intensificar la explotación de los yaci-

---

6 Según el mandatario, YPF carecía de la capacidad técnica, organizativa y financiera para emprender un esfuerzo de tal naturaleza y sus costos eran absolutamente antieconómicos, por lo cual dejar la tarea exclusivamente en sus manos era un peligroso, estúpido y soberano disparate (Dachevsky, 2008).

mientos domésticos y reducir su dependencia del Reino Unido para que el acceso al petróleo no dependiera de las necesidades de carne de los británicos (Mateo Oviedo, 2015), los intentos de constitución de empresas mixtas y las entrevistas entre jefes del peronismo y representantes del cartel petrolero fueron una constante, al igual que la presión de las compañías para aumentar sus precios, dominar el negocio importador y eliminar reservas fiscales (Balladares Grazzo, 2013).

La política hidrocarburífera de los dos primeros gobiernos peronistas derivó en la declinación de las faenas exploratorias, que se tornaron insuficientes para abastecer a una matriz industrial en pleno crecimiento. Si bien la extracción de crudo aumentó, acumulando entre 1946 y 1955 un crecimiento del 47%, impulsado fundamentalmente por YPF (Favaro, 1991; Dachevsky, 2008; 2013), esto no bastó para acompañar el incremento del consumo doméstico de combustibles, que creció un 130% más que el PBI, a tal punto que en 1955 más que duplicaba las cifras de extracción doméstica (Dachevsky, 2013)<sup>7</sup>. Aunque la matriz energética se diversificó gracias a la creación de la empresa pública Gas del Estado y el tendido de redes de distribución de gas natural, el desacople entre extracción y demanda acabó por incrementar notablemente las importaciones: de hecho, el peso del petróleo y los combustibles de origen externo sobre la demanda interna, que en 1943 era del 4%, trepó al 28% en 1947 y al 50% en 1950, representando en 1955 casi el 25% de las importaciones argentinas. Como resultado, la sangría que el país sufrió por este rubro subió de 350 millones de dólares en 1947 a 800 millones en 1955 (Informe del Senado de los Estados Unidos, 1961; Kaplan, 1971; Divito, 2002; Dachevsky, 2013).

Medio siglo después, la historia parece volver a repetirse. La profunda pérdida de legitimidad del modelo neoliberal que, con altibajos, había regido los destinos del país entre 1976 y 2002, dejó paso a un régimen autoproclamado “progresista”, en el que el gobierno de Kirchner (2003-2007) y las dos gestiones de Fernández de Kirchner (2007-

---

7 Entre 1946 y 1955, la producción argentina de crudo pasó de 3,3 millones a 4,8 millones de metros cúbicos. Sin embargo, el país consumía 11,1 millones de metros cúbicos, debiendo recurrir a la importación. Aunque el régimen peronista alentó la producción doméstica de carbón y casi duplicó la extracción de gas —de 562 millones a 1.058 millones de metros cúbicos—, esto fue insuficiente para satisfacer las necesidades energéticas del mercado interno.



2011 y 2011-2015) apuntaron a recuperar el “contrato social peronista” mediante políticas públicas activas de reindustrialización de la matriz económica, control del movimiento de capitales financieros, regulación de la economía, movilidad social ascendente, generación de empleo y redistribución del ingreso. Al igual que el peronismo histórico, se enemistaron con la oligarquía terrateniente, buscaron captar para el Estado parte de la renta agroexportadora y expropiaron algunas empresas de capital argentino y extranjero. Aun así, sus reformas fueron más tibias que las del peronismo histórico, pues no nacionalizaron el comercio exterior y dejaron intactos resortes clave de la herencia neoliberal —reprimarización productiva, control privado de los servicios públicos, centralización del ingreso en los exportadores de *commodities*, concentración y extranjerización de la economía, etc.—.

Aunque la política hidrocarbúrfica del (neo)desarrollismo discursivamente hizo gala de una suerte de neonacionalismo petrolero (Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016), en la práctica no desplegó rupturas estructurales coherentes respecto del modelo neoliberal, destacándose por su carácter azaroso y contingente. El sector hidrocarbúrfico argentino, que durante la década de 1990 ya era dominio absoluto de las empresas privadas, continuó en manos de capitalistas extranjeros y argentinos. El caso de YPF fue la única excepción al respecto. La petrolera de bandera, que entre 1992 y 1999 había sido objeto de un proceso de privatización gradual que tuvo como principal beneficiaria a la española Repsol, fue parcialmente expropiada en 2012 por el segundo gobierno de Fernández de Kirchner, luego de años de conflictos entre el Estado argentino y la petrolera ibérica debido a la política de desinversión en prospección y explotación, fuga de divisas y abuso de posición dominante de dicha firma (Sabbatella, 2012; 2014). Por lo demás, la extracción, refinación, transporte y distribución de hidrocarburos continuó en manos de las mismas petroleras que venían operando en los años noventa<sup>8</sup>, con la incorporación de capitales latinoamericanos<sup>9</sup> y chinos<sup>10</sup> como único cambio de importancia. A dife-

---

8 Por ejemplo, Repsol, Total, Chevron, ESSO, Pan American Energy, Tecpetrol, Pluspetrol, CGC, etc.

9 Básicamente, la brasilera Petrobras, la venezolana PVDSA, la chilena ENAP-Sipepetrol y la uruguaya Petrouuguay.

10 Por ejemplo, Sinopec, CNOOC, Petro AP y Sonangol.

rencia del peronismo histórico, el (neo)desarrollismo no centralizó el dominio de los hidrocarburos en la nación, sino que, a través de la “ley corta” de 2006 (Ley nacional N° 26.197), profundizó la “federalización” del recurso iniciada por la reforma constitucional de 1994.

Con una producción de crudo y gas natural que entre 1989 y 2001 había aumentado un 69,3% y un 103,4%<sup>11</sup>, respectivamente, y una balanza comercial superavitaria en la que las importaciones de gas natural habían desaparecido y las de petróleo sin procesar representaban apenas el 3,4% del consumo doméstico, el escenario energético heredado por las gestiones (neo)desarrollistas parecía auspicioso. Sin embargo, las apariencias engañaban, pues durante el neoliberalismo las reservas habían disminuido sin pausa<sup>12</sup>, debido a la sistemática disminución de las inversiones en exploración y la estrategia exportadora de las compañías que, en años puntuales, llegaron a remesar al exterior el 42% de la producción de crudo y el 13% de la extracción de gas natural.

La crisis que venía incubándose recién sería formalmente reconocida por el gobierno argentino en 2006-07, pero las medidas tomadas de allí en adelante por Kirchner y Fernández de Kirchner fueron insuficientes para desactivar esa bomba de tiempo. Buscando desacoplar los precios domésticos de las volátiles cotizaciones externas, instauraron un régimen de derechos de exportación que hasta 2011 inclusive fue relativamente efectivo para controlar la inflación, preservar la competitividad industrial y transferir renta petrolera al Estado y los consumidores internos de hidrocarburos, pero que entre 2012 y 2015 invirtió su signo, reduciendo drásticamente la renta exportadora captada por el erario público y obligando a los usuarios argentinos de combustibles a subsidiar a las empresas petroleras pagándoles precios muy superiores a las cotizaciones internacionales. En el caso del gas, la tardía aplicación de los derechos de exportación y la continuidad de las remesas al exterior —que alcanzaron niveles máximos en 2003-2006 y recién desaparecieron por completo en 2014— contribuyeron a agravar la situación.

---

11 En ese lapso, pasó de 26,7 a 45,2 millones de m<sup>3</sup> y de 22.571 a 45.916 millones de m<sup>3</sup>, respectivamente.

12 De 13 a 10 años, en el caso del petróleo, y de 33 a 16 años, en el caso del gas.

Procurando estimular la exploración, producción y refinación de hidrocarburos, las tres gestiones (neo)desarrollistas lanzaron multimillonarios programas de exenciones fiscales y arancelarias, sobrepresos y subsidios<sup>13</sup> destinados a “premiar” a las empresas por la ampliación de las reservas, la puesta en explotación de nuevos yacimientos y los futuros e hipotéticos aumentos en la producción de gas natural, petróleo crudo y derivados, beneficiando incluso a los exportadores (Sabbatella, 2012; Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016; Serrani y Barrera, 2018). Al sumarse al congelamiento de las tarifas de gas natural para usuarios industriales y residenciales, estos subsidios llegaron a representar el 12,3% del gasto público y el 75% del déficit fiscal, absorbiendo en 2014 el 3,51% del PBI (ASAP-IAE, 2015; Serrani y Barrera, 2018; SGE, 2019).

Pese a esta descomunal transferencia de recursos públicos, el resultado fue paupérrimo. Aunque las reservas petroleras experimentaron una moderada recuperación, la producción de este hidrocarburo cayó un 27% y el ritmo exploratorio se estancó. Peor aún fue el caso del gas, cuya extracción mermó casi un 20%, mientras que su horizonte de reservas se desplomó de 16 a apenas 7 años, a contramano del paralelo aumento de la demanda doméstica hogareña, comercial, industrial y termoeléctrica. Finalmente, la capacidad instalada de refinación no se amplió en absoluto (Sabbatella, 2012; Barrera, 2013; Serrani y Barrera, 2018). Poniendo fin a 21 años de superávit comercial energético ininterrumpido, en 2010 la Argentina perdió el autoabastecimiento y pasó a depender de las importaciones de combustibles líquidos y gaseosos desde Bolivia y Venezuela para garantizar la satisfacción de la demanda doméstica. Dicho fenómeno fue una de las principales causas de la fuga de divisas y el ciclo recesivo de restricción externa que, a partir de 2011, ralentizó el crecimiento económico en general y el industrial en particular. En 2013, el déficit comercial energético llegó a representar el 15% de las importaciones del país (Bertinat et al., 2014) e implicó

---

13 Por ejemplo, la Ley N° 26.154 de Regímenes Promocionales para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (2006), los planes Gas Plus (resolución 24/08) y Petróleo Plus y Refino Plus (decreto 2.014/08), el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (2011), la instauración, a partir de 2014, de precios-sostén en el mercado interno para compensar a las petroleras por la caída de las cotizaciones internacionales (el llamado “barril criollo”) y la creación del Programa de Estímulo a la Producción de Petróleo Crudo (resoluciones 14/15 y 33/15).

una sangría record anual de 6.900 millones de dólares (Serrani y Barre-ra, 2018; SGE, 2019), cifra equivalente al 42% de las reservas del Banco Central y muy similar a las erogaciones que ese mismo año insumió el pago de la deuda externa (Morina y Cacace, 2014).

Para superar la crisis, el segundo gobierno de Fernández de Kirchner apostó todo a una única opción: la explotación de yacimientos no convencionales a través de la técnica de fractura hidráulica (*fracking*)<sup>14</sup>. Así, y a diferencia de otros países donde esta forma de extractivismo ha sido prohibida o cuestionada (Francia, Bulgaria, Suiza, Irlanda del Norte, Nueva Zelanda, Australia, Sudáfrica, Alemania)<sup>15</sup> debido a sus impactos ambientales<sup>16</sup>, el gobierno argentino temerariamente decidió imitar a Estados Unidos, país pionero y líder internacional en la materia. Para ello, se focalizó en Vaca Muerta y otras formaciones de recursos no convencionales, considerando que su explotación era una “urgencia nacional” y una “vacuna contra el déficit energético”. Esto sería refrendado por la Ley de Soberanía Hidrocarburífera sancionada en 2012, que afirmó que los recursos no convencionales eran la clave para recuperar el autoabastecimiento (Pérez Roig, 2012; Sabbatella, 2014; Obra Colectiva, 2016; Scandizzo, 2016).

---

14 Aunque su *boom* es reciente, la explotación hidrocarburífera por fractura hidráulica es conocida desde hace más de setenta años. Las llamadas “formaciones no-convencionales” incluyen a la extracción tipo minera (esquistos y arenas bituminosas) y por pozos —gas en arenas compactas (*tight gas*), gas y petróleo de esquistos, lutitas, pelitas o pizarras (shale gas y shale oil), petróleos extrapesados, gas de carbón (*coal bed methane*)— y el aprovechamiento de hidratos de metano y gas de pantanos. Por lo general, la única posibilidad de extraer los hidrocarburos no convencionales es fracturar la roca madre para provocar artificialmente un canal de comunicación para que los hidrocarburos puedan desplazarse hacia el interior del pozo y ser bombeados a la superficie. Esto implica perforaciones verticales, dirigidas, inclinada e incluso horizontales y la inyección de millones de litros de agua a alta presión e ingentes volúmenes arena para abrir los poros del reservorio y mantener las grietas para que los hidrocarburos puedan fluir libremente. La inyección incluye además centenares de productos químicos (muchos de ellos, extremadamente tóxicos) destinados a reducir los niveles de corrosión en las cañerías que la operación provoca. El gas y el petróleo así liberados emergen a la superficie, arrastrando con ellos a gran parte de los fluidos inyectados.

15 Pocos países utilizan el *fracking* a cierta escala, destacándose Estados Unidos, Argentina, Canadá, China, Gran Bretaña, Dinamarca, Holanda, Francia, España, Suiza y Bulgaria.

16 Por ejemplo, venteo y migración de metano al agua y la atmósfera; emanación de gases tóxicos, metales pesados y elementos radiactivos; contaminación del agua y el suelo debido al retorno de los fluidos inyectados y el contacto de hidrocarburos con los acuíferos; filtración de arsénico a aguas subterráneas; uso intensivo de agua; ascenso a la superficie de materiales radiactivos y generación de actividad sísmica de hasta 4,4 y 5,3 grados en la escala Richter.

## Nacionalismo petrolero, pero no tanto: las fallidas redistribuciones estatales de los dos primeros gobiernos peronistas y el contrato con SOCAL

Es un lugar común en la historiografía argentina considerar que el primer gobierno peronista estuvo enemistado con el capital extranjero y que esa posición recién comenzó a virar hacia una actitud más pragmática a partir de su segundo mandato. En este contexto, los estudios sobre política hidrocarburífera suelen señalar a la gestión democrática de Frondizi (1958-1962) y al gobierno de facto de la Revolución Argentina (1966-1973) como los momentos de comienzo y desarrollo de redistribuciones estatales vinculadas a la asociación de YPF con compañías privadas mediante contratos de tercerización de parte de las labores exploratorias y extractivas. Sin embargo, pocos reparan en el hecho de que fue Perón quien sentó los antecedentes y bases fundamentales para dichas políticas, las mismas que, una vez depuesto, el histórico líder criticaría desde el llano y el exilio.

Contrariamente a lo que suele pensarse, el régimen peronista apuntó desde un comienzo al trabajo conjunto de YPF con compañías privadas, justificando esa iniciativa con el argumento de que estas últimas trabajarían para la petrolera estatal y serían remuneradas con una parte del mismo petróleo que extrajesen (Dachevsky, 2014). A pocas semanas de asumir, el gobierno nacional comenzó conversaciones secretas con la embajada norteamericana que decantaron en la negociación con la Standard Oil de Nueva Jersey de un contrato de locación de servicios para la explotación por diez años de una zona situada al sur del paralelo 49° sur, con el propósito de mitigar la dependencia del combustible importado. El convenio, que implicaba la constitución de una sociedad mixta integrada por el gobierno y la Standard Oil y la apropiación por parte del Estado del 12% de las regalías y el 51% de las ganancias, no llegó a firmarse al avizorarse el rechazo que la medida despertaría en el Congreso y la resistencia de ciertos sectores del propio peronismo (Favaro, 1991; Dachevsky, 2013). Continuando con su política de acercamiento al capital privado, en 1947 el régimen firmó un contrato con la empresa estadounidense Drilling and Exploration Company para la perforación de cuarenta pozos en distintas provincias del país (Dachevsky, 2013). Y dos años después existió un infructuoso intento de firmar un contrato con la también norteamericana

Mac Carthy para cederle toda la exploración, explotación, transporte e industrialización del petróleo argentino, y entregarle minas y existencias de YPF (Favaro, 1991).

Paralelamente, fue sugestiva la ausencia de apoyo oficial a YPF para que pudiera competir con las petroleras extranjeras (Kaplan, 1971). Pese a la abundancia de divisas que, debido al comercio de granos y cereales, le proporcionaron los primeros años de la posguerra, la gestión fue reticente a utilizarlas para financiar el plan de inversiones de la petrolera de bandera. Cuando esa favorable coyuntura se agotó y el boicot estadounidense finalizó, YPF se vio impedida de acceder a los recursos necesarios para importar el equipamiento moderno requerido para aumentar la extracción, debido a los permisos de cambio impuestos por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), los mismos que, sospechosamente, eran facilitados sin reparos a las petroleras extranjeras para que importaran combustible (Favaro, 1991; Gadano, 2006; Balladares Grazzo, 2013). Naturalmente, esto perpetuaba la dependencia hidrocarburífera del país respecto de Inglaterra, su principal proveedor de petróleo (Mateo Oviedo, 2015). Así, y contrariamente a su discurso, el régimen peronista aplicaba una política funcional al (y no emancipadora del) cartel petrolero internacional, evitando el autoabastecimiento y la soberanía energética del país.

Durante el segundo gobierno peronista, empero, la crisis económica, la caída de las exportaciones agropecuarias, la creciente sangría de divisas que la importación de crudo y combustibles insumía y el alto costo de los hidrocarburos comprados al Reino Unido volcaron nuevamente el fiel de la balanza hacia los acuerdos con el capital extranjero. En lugar de recurrir a otras alternativas viables<sup>17</sup>, en 1954 el gobierno inició tratativas con la norteamericana Atlas Corporation para otorgarle una concesión en el Territorio Nacional de Neuquén —con opción de ser extendida a la provincia de Mendoza— para explotar el recurso durante 25 años y formar una empresa mixta que se llamaría Petroargentina. Aunque el proyecto naufragó debido al

---

17 No se intentó acordar con el régimen antimperialista de Mossadegh (1951-1953) la importación a bajo costo del petróleo iraní. Las negociaciones con el bloque socialista y Venezuela fueron tardías y acabaron siendo abortadas por la oposición de la burguesía local y el *lobby* del cartel petrolero (Mateo Oviedo, 2015).

cuestionamiento de facciones nacionalistas del peronismo, la oposición y algunos representantes de la burguesía local (Favaro, 1991), era notable el sistemático interés del peronismo en congraciarse con la Standard Oil de Rockefeller, grupo estadounidense que, desde las sombras, controlaba tanto a Mac Carthy —empresa involucrada en el fallido contrato de 1949— como a Atlas Corporation (Informe del Senado de los Estados Unidos, 1961).

Finalmente, la continuidad de la crisis energética determinó que el régimen peronista hiciera a un lado sus titubeos y firmara en 1955 un contrato con la Compañía California Argentina de Petróleo, subsidiaria de la Standard Oil of California (SOCAL). Amparándose en el crítico déficit energético y comercial del país, y bajo el pretexto de que esto era necesario para contar con ayuda técnica y financiera que permitiera aumentar la producción hidrocarbúrica nacional, el acuerdo otorgaba jugosos beneficios para SOCAL y sometía al país a leoninas condiciones. Concretamente, el convenio le cedía al *trust* norteamericano una concesión de casi 50.000 km<sup>2</sup> (4.980.000 hectáreas) en el Territorio Nacional de Santa Cruz por un lapso de 40 años, e imponía a YPF la obligación de adquirir el crudo, el gas natural y otros subproductos que SOCAL produjera a un precio que, si bien estaba fijado en moneda nacional, era equivalente al valor en dólares de la producción en boca de pozo. Por su parte, el Estado podía apropiarse (mediante el impuesto a los réditos) de hasta la mitad de los beneficios netos obtenidos, pero a condición de que la empresa estadounidense quedara exenta de controles de cambios y restricciones para remesar sus ganancias al exterior y pudiera importar equipamiento sin ninguna obligación de compra nacional (Kaplan, 1971; Etulain, 1991; Favaro, 1991; Divito, 2002; Trombetta, 2012; Dachevsky, 2013).

Aunque algunos autores erróneamente consideren que dicho acuerdo constituía una respuesta pragmática frente a la crisis energética que atravesaba el país (Bernal, 2005; Gadano, 2006), las concesiones realizadas al capital extranjero eran a todas luces excesivas, máxime tratándose de un gobierno enemigo (al menos en el discurso) del imperialismo estadounidense. Según algunos críticos, el área petrolera cedida a SOCAL era, por su extensión, la más grande del mundo. Aunque esto no era la verdad, vale la pena notar que la su-

perficie a adjudicar no contaba con antecedentes en la historia argentina y claramente violaba la Ley de Hidrocarburos de 1935, la cual estipulaba que el máximo agrupamiento posible de hectáreas que un particular podía obtener era de 60.000 hectáreas para faenas de exploración y 10.000 hectáreas para labores de explotación. No menos importante, a cambio de la inversión de 13,5 millones de dólares durante los primeros cuatro años de vigencia del convenio, SOCAL se aseguraba el control operativo absoluto sobre los yacimientos durante cuarenta años, así como el acceso a todos los datos científicos y técnicos que hubiese recabado YPF. El contrato también le permitía externalizar a la petrolera estatal ciertos costos (servidumbres, derechos de paso y superficiarios en tierras fiscales, indemnizaciones a propietarios de terrenos privados, pago de regalías provinciales), así como construir una refinería, exceptuándola de la prohibición de instalar nuevas destilerías que regía desde 1949 para evitar el exceso de capacidad instalada (Dachevsky, 2013; 2014).

El acuerdo contenía además cláusulas que protegían a SOCAL en caso de que el gobierno rescindiera el convenio antes del plazo fijado, fijando indemnizaciones no solo para el capital invertido, sino también rentas a futuro sobre la explotación de los yacimientos. Como resultado, la empresa no solo se aseguraba el retorno (en dólares) de la inversión no recuperada, sino también el 100% de las reservas que comenzara a trabajar, pero se viera imposibilitada de explotar. El convenio también incluía el usufructo a perpetuidad de una regalía del 25% de todo el crudo que se extrajera a futuro en el área concesionada. Así pues, no se trataba de una simple locación de obras y servicios —mecanismo constitucional en el cual el convenio fue convenientemente enmarcado para conferirle cierta legalidad—, sino de una concesión disfrazada en la que YPF, en un hecho inédito hasta entonces, abría y arrendaba sus territorios de reservas fiscales al capital privado extranjero y le otorgaba derechos de posesión sobre el crudo allí existente. Peor aún, el contrato señalaba expresamente que el precio que YPF pagaría por el petróleo extraído por SOCAL no se basaría en la cotización fijada en el puerto de Buenos Aires, sino indirectamente en el valor internacional de dicha materia prima —precio FOB del puerto La Cruz en Venezuela— (Dachevsky, 2013; 2014).



Como era de esperar, las condiciones descritas generaron un verdadero escándalo político, no solo en la oposición, sino incluso dentro de las filas del propio gobierno peronista. Justificando todas estas prebendas en nombre del autoabastecimiento energético, el discurso oficial señalaba que el *trust* norteamericano era la única empresa interesada en desarrollar la producción petrolera argentina, por lo cual quien se oponía al contrato con SOCAL era funcional a la continuidad del negocio importador de la angloholandesa Shell (Informe del Senado de los Estados Unidos, 1961). Sin embargo, esos argumentos no fueron convincentes para el Congreso, de quien dependía la efectiva implementación del acuerdo que el Poder Ejecutivo Nacional había firmado con la filial de la Standard Oil. La iniciativa quedó definitivamente sepultada ese mismo año cuando los fuertes conflictos preexistentes que el régimen mantenía con la Iglesia, el ejército y la marina finalmente llegaron a su clímax, desembocando en el golpe de Estado de 1955 que derrocó a Perón y catapultó a la autodenominada Revolución Libertadora al poder.

Si bien el contrato con SOCAL no fue el principal detonante del levantamiento militar (Kaplan, 1971; Gadano, 2006; Dachevsky, 2013; Sánchez, 2015), tampoco puede decirse que el mismo no exudase cierto “olor a petróleo”. De hecho, el acuerdo dio mayores argumentos al golpismo en ciernes, al generar una fuerte oposición al gobierno entre la sociedad civil, como lo demuestra el hecho de que las tropas de la Revolución Libertadora fueran recibidas en Buenos Aires por una multitud que las vitoreaba al grito de: “¡Petróleo sí! ¡California no!” (Divito, 2002). No menos importante, el contrato con Standard Oil había sido firmado en un momento en el que el *trust* norteamericano perdía posiciones en el mercado doméstico frente a la angloholandesa Shell (Etulain, 1991), lo cual sugiere que el Reino Unido pudo haber interpretado al convenio como una amenaza o ataque contra su dominio en el sector (Mateo Oviedo, 2015). Esta tesis es respaldada por el hecho de que la base de poder del gobierno de facto provisional estaba vinculada a conservadores liberales y nacionalistas clericales de sesgo anglófilo que, colonizando a YPF con funcionarios vinculados al capital británico, ratificaron la continuidad de la dependencia de las importaciones de petróleo británico (Kaplan, 1971; Mateo Oviedo, 2015).

## Petróleo, pseudoprogresismo, crisis energética y fracking: el tercer gobierno kirchnerista, las redistribuciones estatales al sector petrolero y el acuerdo con Chevron

Si bien existe cierto consenso en que el régimen (neo)desarrollista constituido por el gobierno de Kirchner y las dos gestiones de Fernández de Kirchner representaron —comparado con la experiencia neoliberal de la década de 1990— un modelo “progresista” de acumulación capitalista con “inclusión social”, ello no impide reconocer que, durante sus trece años de vigencia, el mismo estuvo preñado de contradicciones. En materia hidrocarburífera significó una consolidación de las reformas neoliberales, matizada por políticas de captación estatal de la renta exportadora y congelamiento de precios y tarifas en el mercado interno, así como por una suerte de neonacionalismo petrolero que se plasmó en la creación en 2004 de ENARSA —una empresa de capital mayoritariamente estatal— y el retorno parcial —expropiación mediante— de YPF a la esfera pública en 2012. Sin embargo, todo el período estuvo atravesado por numerosas re-regulaciones promercado (Barneix, 2012), destinadas a beneficiar a las facciones extranjeras y argentinas más concentradas del capital petrolero-gasífero<sup>18</sup>. Ejecutadas paradójicamente por un gobierno crítico de las grandes corporaciones y del capital financiero, esas redistribuciones estatales fueron mucho más allá de los ya comentados multimillonarios planes de exenciones y subsidios que los tres gobiernos kirchneristas desplegaron para paliar la crisis energética que asolaba al país.

Lejos de ejercer la función de empresa-testigo para la que había sido creada, ENARSA facilitó la privatización de las reservas hidrocarburíferas situadas en la cuenca marítima —el último reducto que aún no había caído en manos de las corporaciones—, se asoció con empresas privadas para operar yacimientos en actividad y se encargó de monopolizar las importaciones de combustibles con fondos públicos

---

18 Uno de los casos más sonados fue la prórroga por 40 años de la concesión de Cerro Dragón —uno de los yacimientos más ricos del país, con el 25% de las reservas hidrocarburíferas convencionales argentinas— a Pan American Energy, operación que estuvo salpicada de varias denuncias de corrupción, pago de sobornos, cohecho y asociación ilícita ante la justicia argentina y la Securities and Exchange Commission estadounidense (Llorens, 2016).

en condiciones poco transparentes, sin intervenir jamás en el mercado para regular los precios ni evitar situaciones de abuso de posición dominante por parte de las petroleras privadas (Varesi, 2010; Barneix, 2012; Sabbatella, 2012; Morina y Cacace, 2014). Por su parte, la expropiación a Repsol del 51% del capital accionario de YPF se desarrolló en condiciones absolutamente lesivas e ignominiosas para el erario público. Aunque durante su paso por la compañía la petrolera española había dejado como saldo un multimillonario pasivo ambiental y una empresa literalmente vaciada tanto de capital como de reservas hidrocarburíferas, el Estado argentino la indemnizó con 5.000 millones de dólares, cifra que acabó convirtiéndose en 11.000 millones debido a que el pago se efectuó con bonos del Tesoro que Repsol vendió en el mercado internacional de capitales para obtener réditos financieros (Sabbatella, 2012; Morina y Cacace, 2014; Aranda, 2015; Gavaldá y Scandizzo, 2016).

Ratificada por la paradójicamente denominada “ley de soberanía hidrocarburífera”, la expropiación dejó a salvo las tenencias accionarias que los grandes magnates, bancos y fondos especulativos de inversión tenían en la empresa<sup>19</sup> y no permitió que YPF volviera a su antigua condición de sociedad del Estado, manteniéndola bajo la figura jurídica de sociedad anónima sujeta a derecho privado (Sabbatella, 2012; Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016). Esta cuestión sería clave para que, como veremos más adelante, la “nueva” YPF pudiera asociarse con operadoras privadas apelando a pretextos como el alto nivel de endeudamiento y desinversión heredado, la crisis energética y la necesidad de recuperar la soberanía hidrocarburífera.

Apenas consumada su expropiación parcial, YPF apostó al desarrollo y explotación de la megaformación de recursos hidrocarburíferos no convencionales Vaca Muerta, en la provincia de Neuquén, a través de un acuerdo con la petrolera norteamericana Chevron, heredera de la vieja Standard Oil of California. El convenio se caracterizó tanto

---

19 El 49% del capital de YPF continuó en manos privadas, con casos como los del magnate mexicano Slim y su par húngaro-estadounidense Soros, varios fondos especulativos de inversión (Lazard Asset Management, Mason Capital Management, Perry Corp., Burford Capital LLC, Third Point, Fidelity Management & Research, Morgan Stanley, BlackRock) y bancos extranjeros (Itaú, Crédit Suisse, BNP Paribas, Citibank, Standard Bank) (Gandini, 2014; Arelovich et al., 2015; Sánchez, 2015).

por sus turbias condiciones como por su hermético secretismo. Para empezar, requirió que el gobierno argentino operara políticamente a través de la Procuración General de la Nación para que la Corte Suprema de Justicia levantara el embargo de 19.000 millones de dólares que pesaba sobre la petrolera estadounidense, debido a la catástrofe social, ecológica y sanitaria que su controlada Texaco había generado años atrás en la Amazonía ecuatoriana (Aranda, 2015). Aunque la nueva dirección de YPF legitimó este costo político argumentando que la compañía norteamericana era la única que cumplía las condiciones financieras y tecnológicas necesarias para que la petrolera de bandera alcanzara los objetivos estratégicos trazados para lograr el autoabastecimiento, es probable que ello haya obedecido también a la idea de contar con un aliado de peso para neutralizar a Repsol luego de la expropiación (Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016).

El levantamiento del embargo no fue la única irregularidad. La principal característica del acuerdo de YPF con Chevron fue el obstinado secretismo que rodeó al contenido de dicho convenio, hermetismo que fue justificado con el pretexto de que era necesario preservar los intereses de las petroleras ante la competencia y que YPF, en tanto compañía sujeta a derecho privado, no tenía ninguna obligación de rendir cuentas frente a la ciudadanía ni quedar expuesta al control público. Ni siquiera la legislatura neuquina, que refrendó el pacto, tuvo conocimiento cabal de todas sus cláusulas.

Los pocos detalles que trascendieron sobre el particular dan cuenta de condiciones leoninas. De los 30.000 km<sup>2</sup> de superficie de Vaca Muerta, la compañía mixta YPF y su socia Chevron pasaban a controlar 12.000 km<sup>2</sup> hasta 2048. En rigor, este plazo era meramente nominal, puesto que, en el hipotético caso de que Chevron abandonara la sociedad y se retirara del país, las cláusulas establecían que continuaría recibiendo a perpetuidad los beneficios netos del 50% de la producción que se obtuviera de los pozos que hubiera puesto en marcha antes de que tal hecho ocurriera<sup>20</sup>. En caso de controversia o disputa entre ambas “socias”, la ley aplicable no es la argentina, sino la del estado de

---

20 YPF debió depositar 100 millones de dólares en un banco estadounidense en concepto de garantía para que la petrolera norteamericana, eventualmente, pudiera cobrar las futuras utilidades del negocio.

Nueva York, y la jurisdicción para dirimir el conflicto no son los tribunales nacionales, sino la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (Francia). Por si fuera poco, el gobierno neuquino se comprometió a no aumentar las regalías, no imponer cánones extraordinarios ni aumentar el impuesto a los ingresos brutos (Svampa y OPSur, 2014; Morina y Cacace, 2014; Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016). Cabe añadir que algunas de estas condiciones se hicieron extensivas a otras empresas<sup>21</sup>.

Siguiendo esa afirmación, la “nueva” YPF mixta asumió un comportamiento mercantil, evasivo y poco transparente. Ni bien se ratificó el acuerdo con Chevron, la compañía cedió a la petrolera norteamericana el 50% de la concesión Loma Campana, maniobra que estuvo rodeada de irregularidades destinadas a generar salvoconductos en paraísos fiscales y arquitecturas financieras complejas para los inversores extranjeros<sup>22</sup>. Los derechos sobre Loma Campana no fueron transferidos a la filial argentina de Chevron, sino a la Compañía de Hidrocarburo No Convencional (CHNC), una ignota empresa que, sugestivamente creada unos días antes de la firma del convenio con la petrolera norteamericana, pasó a operar como una subsidiaria bajo control indirecto de YPF, pero sobre la cual Chevron está facultada para ejercer derechos directos. La triangulación se efectuó a través de las firmas YPF Shale Oil Investment (I, II, III y IV) y Chevron Overseas Finance I, expresamente creadas poco antes de la firma del acuerdo en los paraísos fiscales de Delaware (Estados Unidos) e Islas Bermudas (Svampa y OPSur, 2014; Arelovich et al., 2015; Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016).

Las redistribuciones estatales a favor de Chevron no terminaron aquí. Llamativamente, un día antes de la firma del convenio, el gobierno de Fernández de Kirchner sancionó el decreto 929/13, el cual pare-

---

21 Por ejemplo, las estadounidenses Dow Chemical y XTO Energy/Exxon Mobil, la angloholandesa Shell, la china Sinopec, la francesa Total, la germano-estadounidense Wintershall, la brasilera Petrobras, la malaya Petronas, la noruega Equinor (ex Statoil), la multinacional Pan American Energy y las argentinas CGC (del grupo Eurnekián), Pampa Petrolera (del grupo Midlin), Pluspetrol y Tecpetrol (del grupo Techint) (Obra Colectiva, 2016).

22 La “nueva” YPF parece mostrar predilección por radicar sociedades en países y plazas financieras con protección de datos, como Holanda, Luxemburgo e Islas Caimán (OPSur, Svampa y Bertinat, 2014; Arelovich et al., 2015; Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016).

ce hecho a medida de la petrolera norteamericana. La norma creó un Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos (tanto convencionales como no convencionales) que otorgaba sustanciosos beneficios a las empresas titulares de permisos de explotación y/o concesiones de explotación que presentaran proyectos de inversión directa no inferiores a los 1.000 millones de dólares a ser desembolsados en los primeros cinco años del proyecto. Dada la envergadura del monto, Chevron era una de las pocas empresas que estaban en condiciones de acogerse al flamante régimen. Culminado ese lapso de cinco años, los beneficiarios de la normativa pasaban a contar con diversas exenciones, como la posibilidad de comercializar hasta el 20% del crudo y el gas extraídos a precio internacional, tanto en el exterior como en el mercado interno, exportar sin pagar aranceles y remitir al exterior el 100% de las divisas obtenidas por sus ventas internacionales (Svampa y OPSur, 2014; Morina y Cacace, 2014). El “decreto Chevron”, como lo denominaron varias voces críticas al acuerdo (Aranda, 2015), iba así a contramano del, en ese momento vigente, decreto 1.722/11, que obligaba a las compañías exportadoras —entre ellas, a las petroleras— a liquidar en el mercado cambiario local las divisas obtenidas de sus remesas de crudo, gas y derivados.

Por si fuera poco, para el caso de los recursos no convencionales, el decreto 929 incluía además el derecho a solicitar concesiones por 25 años prorrogables por otros 10 años adicionales, profundizando la política privatizadora iniciada en los noventa. Peor aún, accedía a las demandas empresariales en materia de precios. Con el propósito de seducir a los inversores extranjeros para alentar la extracción de hidrocarburos no convencionales, el gobierno argentino, que en 2005 ya había liberalizado y dolarizado el precio de gas en boca de pozo, procedió a su triplicación, llevándolo de 2,5 a 7,5 dólares por BTU y fijando una cotización de 100 dólares por barril para el petróleo crudo<sup>23</sup> (Svampa y OPSur, 2014; Pérez Roig, Scandizzo y di Risio, 2016; Llorens, 2016;

---

23 Algunas fuentes sugieren que todas estas prebendas habrían obedecido a la necesidad del gobierno nacional de congraciarse con Chevron y otras petroleras ligadas al grupo Rockefeller, para que esta poderosa familia estadounidense —de enorme gravitación en el mercado financiero internacional— lo ayudara a superar los adversos reveses que la segunda gestión de Fernández de Kirchner venía sufriendo a manos de las demandas judiciales de los *hedge-funds* o “fondos-buitre” por el pago de la deuda externa argentina (Llorens, 2016).

FARN, 2018). En síntesis, el decreto 929/13 entraba en contradicción con la ley 27.541 y su decreto reglamentario 1.277/12, que apenas un año atrás, bajo la consigna de la “soberanía” (Sabbatella, 2012; Morina y Cacace, 2014), habían restablecido la concepción de los hidrocarburos como recursos estratégicos para el crecimiento económico y la inclusión social, derogado la libre disponibilidad de la producción y puesto fin a la desregulación de precios y exportaciones.

Un año después estas prebendas fueron coronadas por la sanción de la Ley Nacional N° 27.007 y su decreto reglamentario 2.009/14. Aunque no estuvo específicamente dirigido a Chevron sino a todo el sector hidrocarburífero, el nuevo marco legal legitimaba varias disposiciones del decreto 929, incorporando al cuerpo de la flamante ley el régimen de inversiones previsto por el mencionado decreto, ampliando los plazos de explotación de las nuevas áreas a concesionar, permitiendo la adjudicación de áreas a las empresas sin licitación pública, autorizando la exportación de los hidrocarburos extraídos y habilitando la liquidación de utilidades en las casas matrices de las compañías<sup>24</sup>.

## Paralelismos y diferencias entre los dos casos estudiados: ¿la historia se repite?

Es bien conocida la famosa frase de Marx según la cual la historia ocurre dos veces: la primera, como gran tragedia; la segunda, como miserable farsa (Marx, 2003). Salvando las distancias e invirtiendo el orden de los términos, dicho aserto bien podría ser aplicado al caso que aquí nos ocupa. Con el fallido contrato con SOCAL la supuesta “recuperación” de la petrolera de bandera YPF y la pretendida soberanía energética argentina como farsas, y con la pérdida del autoabastecimiento hidrocarburífero, la dilapidación de fondos públicos para usufructo de

---

24 Entre otras concesiones al capital, la nueva Ley de Hidrocarburos amplió los plazos de explotación de nuevas áreas (de 25 a 30 años para bloques *off shore* y reservorios convencionales situados en el territorio continental y de 25 a 35 años para los yacimientos no convencionales, en todos los casos con posibilidad de ser prorrogados por otros 10 años), permitió exportar el 20% del crudo extraído —llevando esa proporción al 60% en el caso de las explotaciones *off shore*— y autorizó la liquidación de utilidades en las casas matrices de las compañías a partir del quinto año de haberse iniciado la explotación. También habilitó a las compañías a subdividir áreas convencionales y recibir adjudicaciones sin licitación pública. Asimismo, incorporó el régimen de inversiones creado por el decreto 929/13, aunque reduciendo los requisitos de inversión de 1.000 a 250 millones de dólares (Aranda, 2015; FARN, 2018).

las arcas corporativas y la concreción del contrato con Chevron como tragedias.

Compartiendo como denominador común la afinidad ideológica, la adscripción partidaria y la crítica a la oligarquía, las grandes corporaciones y el imperialismo norteamericano, el peronismo histórico y el (neo)desarrollismo kirchnerista basaron su hegemonía en un contrato social que conciliaba la acumulación del capital con la regulación e intervención estatal en la economía, el pleno empleo y la redistribución progresiva del ingreso. En materia hidrocarburífera, los dos regímenes mostraron enormes brechas entre discurso y praxis, impregnándose de una retórica nacionalista heterodoxa que abogó por favorecer la incurción del capital privado extranjero en el sector para aumentar la extracción petrolera-gasífera, recuperar el autoabastecimiento, conquistar la soberanía energética y lograr la emancipación económica del país.

La situación de base de la política petrolera de los dos gobiernos de Perón y las tres gestiones de Kirchner y Fernández de Kirchner fue muy similar, con una crisis energética que, tardíamente admitida, planteaba el problema de los insuficientes niveles de explotación del recurso, una demanda doméstica en plena expansión y la sangría de divisas que suponían las importaciones de combustibles. Sin embargo, las causas de esa crisis —en parte heredada y en parte agravada por los regímenes analizados— fueron muy diferentes. En el caso de Perón, obedecían al cerco que suponían los acuerdos de YPF con el cartel internacional, las limitaciones de la compañía para adquirir la tecnología necesaria para descubrir y prospectar nuevos yacimientos e intensificar sus faenas extractivas, y la funcionalidad que esta situación revestía para Inglaterra. En el caso del kirchnerismo, en cambio, provenían de la necesidad de reponer las reservas hidrocarburíferas dilapidadas por las exportaciones de petróleo y gas natural apostando a la explotación de yacimientos no convencionales. De esta diferencia surgen otros rasgos contrapuestos, como el hecho de que, por un lado, las gestiones (neo)desarrollistas no lograron —como sí lo hicieron en su momento las peronistas— aumentar la producción, pero por el otro buscaron paliar la crisis importando combustible de países subalternos, opción por la que Perón mostró escaso interés.

Aunque bajo circunstancias muy diferentes, ambos regímenes mostraron notables similitudes en lo que concierne a su relación con



YPF y el capital petrolero privado. Pese a su retórica nacionalista/estatista, ninguno de ellos confió la solución de la crisis energética a la intervención del “Estado empresario”, ni menos aún aspiró a controlar el recurso hidrocarburífero. Mientras que Perú apostó desde el principio a la asociación de YPF con compañías privadas, Fernández de Kirchner expropió parcialmente YPF a Repsol, pagando una multimillonaria indemnización por una empresa vaciada que, en rigor, nunca retornó a la esfera pública y que inmediatamente después de la maniobra se asoció a las grandes corporaciones. En ambos casos, esas políticas fueron justificadas por la necesidad de ampliar la producción y la dependencia tecnológica del capital extranjero.

Finalmente, en ambos casos la principal beneficiaria de las redistribuciones estatales ejecutadas a favor del capital petrolero transnacional fue la misma empresa: la antigua Standard Oil of California (SOCAL), hoy Chevron, del grupo Rockefeller. Los paralelismos no acaban aquí y son demasiado evidentes como para pasarlos por alto. Ambos contratos violaban la legislación entonces vigente y otorgaban concesiones a las empresas por plazos muy similares (40 años y 36 años, respectivamente). Siguiendo esa tesitura, los convenios contenían cláusulas que protegían a las empresas de eventuales rescisiones y le otorgaban rentas a futuro sobre la explotación de los yacimientos, incluyendo el usufructo de regalías a perpetuidad que en el primer caso eran del 25%, y en el segundo del 50%. No menos importante, ambas empresas se vieron beneficiadas por la producción de leyes y decretos *ad hoc*, impusieron condiciones leoninas, gozaron de garantías estatales de ganancia y fueron objeto de sendas desregulaciones en materia cambiaria, financiera y comercial. La variable en la que los casos analizados más se distinguieron entre sí fue la superficie concesionada (50.000 km<sup>2</sup> y 12.000 km<sup>2</sup>, respectivamente), cuestión que Chevron vio compensada con creces por el levantamiento del embargo que pesaba sobre ella, el hermetismo que rodeó a su contrato con YPF, la posibilidad de realizar triangulaciones en paraísos fiscales y el traspaso a tribunales internacionales de la jurisdicción para dirimir conflictos con su “socia”.

En síntesis, los resultados muestran que, pese al intervalo de medio siglo que separa a los casos analizados, la historia se repite, replicando (con matices) los mismos procesos, circunstancias y protagonistas.

## Conclusiones

Los resultados de este trabajo dan cuenta de la notable continuidad y ampliación de las redistribuciones estatales en tanto mecanismo de acumulación por desposesión destinado a favorecer a las grandes corporaciones transnacionales del sector petrolero. No menos importante, revelan la persistente e insidiosa influencia del cartel petrolero internacional en la Argentina y su sistemático interés por apoderarse de las riquezas hidrocarburíferas domésticas mediante expropiaciones político-económicas por reformas institucionales. En efecto, los hallazgos expresan la presencia de las cuatro formas de redistribución estatal identificadas *a priori* (aprobación *ad hoc* de leyes especiales, cesión al capital de activos estatales a precios rebajados, saqueo del tesoro público mediante el otorgamiento de exenciones y subsidios a las corporaciones, y contratos entre agencias estatales y el capital privado con costos inflados y garantías de tasa de ganancia), a las cuales, en el caso de la política hidrocarburífera kirchnerista, debería añadirse una quinta categoría o dimensión de análisis: la expropiación parcial por parte del erario público de una empresa (YPF) que ya no era rentable, mediada por el perdón de deudas ligadas a pasivos ambientales y el pago de una multimillonaria indemnización.

Parafraseando a De Graaff (2012), la investigación realizada contribuye a desacreditar el viejo mito de que las compañías privadas son no políticas y se guían solo por las reglas de mercado, así como la fábula de que las empresas “públicas” son puros instrumentos del Estado. Por el contrario, ambas entidades son inherentemente políticas y persiguen el mismo propósito: la apropiación de ganancias extraordinarias que, inexorablemente, dependen de la intervención del Estado burgués en el sector y del ajuste de sus políticas a los intereses del gran capital.

## Referencias bibliográficas

### Fuentes primarias

#### *a) Publicaciones oficiales*

SGE. (2019). *Balance de gestión en energía 2016-2019. Emergencia, normalización y bases para la transformación*. Buenos Aires: Secretaría de Gobierno de Energía.

## Fuentes secundarias

### a) Artículos y capítulos de libros

- Barneix, P. (2012). “El desempeño del sector petrolero argentino 2002-2011: los problemas estructurales emergentes del modelo de desregulación y privatización”, en *Realidad Económica*, N° 268, pp. 60-88.
- Barrera, M. A. (2013). “Reformas estructurales y caída de reservas hidrocarburíferas: el caso argentino”, en *Realidad Económica*, N° 276, pp. 34-58.
- Bonnet, A. (2011). “Las relaciones entre estado y mercado: ¿un juego de suma cero?”, en Bonnet, A. (compilador). *El país invisible. Debates sobre la Argentina reciente*. Buenos Aires: Peña Lillo/Continente, pp. 42-73.
- Dachevsky, F. G. (2014). “Nacionalismo petrolero y peronismo. De la nacionalización de la tierra al régimen de contratos (1946-1955)”, en *Trabajo y Sociedad*, N° 23, pp. 267-286.
- De Angelis, M. (1990). “Marx and primitive accumulation: The continuous character of capital’s enclosures”, en *The Commoner*, N° 2. Recuperado de; <http://www.commoner.org.uk/02deangelis.pdf>, revisado el 10-V-2021.
- De Graaff, N. (2012). “The hybridization of the State-capital nexus in the global energy order”, en *Globalizations*, Vol. 9, N° 4, pp. 531-545.
- Gavaldá, M. y H. Scandizzo (2016). “Repsol en Neuquén: Además de los hidrocarburos se llevaron el agua y la salud”, en *Obra colectiva (compilador). Negocios insaciables: Estados, transnacionales, derechos humanos y agua*. Buenos Aires: Fundación para la Cooperación-APY Solidaridad en Acción, pp. 97-108
- Gómez Lende, S. (2020). “Neoliberalismo y acumulación por desposesión en Argentina (períodos 1976-1983, 1989-2002 y 2016-2019)”, en *Cuadernos del CENDES*, N° 103, pp. 91-126.
- Jalife-Rahme, A. (2007). “Energía y poder: precios del petróleo”, en Girón, A. y E. Correa (compiladores). *Del Sur hacia el Norte: Economía política del orden económico internacional emergente*. Buenos Aires: CLACSO, pp. 45-55.
- Mateo Oviedo, J. A. (2015). “Oro negro del Caribe en la Bahía Blanca. El transporte naval de petróleo en el camino al autoabasteci-

- miento en Argentina (1951-1963)”, en *Memorias Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano*, Año 11, N° 27.
- Midnight Notes Collective. (1990). “The new enclosures”, en *The Commoner*, N° 2. Recuperado de: <http://www.commoner.org.uk/02midnight.pdf>, revisado en 10-V-2021.
- Morina, O. y G. Cacace (2014). “De la privatización total a la reestatización parcial de YPF”, en *Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, N° 3, pp. 48-68.
- Pérez Roig, D. (2012). “Los hidrocarburos no convencionales en el escenario energético argentino”, en *Theomai*, N° 25.
- OPSur, M. Svampa y P. Bertinat (2014). “¿Tenemos una YPF nacional? ¿Fue una estatización? ¿Por qué la asociación con las grandes empresas transnacionales? ¿Es la soberanía hidrocarburífera asimilable a la soberanía energética?”, en Bertinat, P., E. D’Elía, Observatorio Petrolero Sur, R. Ochandio, M. Svampa y E. Viale (organizadores). *20 mitos y realidades del fracking*. Buenos Aires: Editorial El Colectivo, pp. 63-70.
- Roux, R. (2007). “Marx y la cuestión del despojo. Claves teóricas para iluminar un cambio de época”, en *Herramienta*, N° 38. Recuperado de: <http://www.herramienta.com.ar/revista-herramienta-n-38/marx-y-la-cuestion-del-despojo-claves-teoricas-para-iluminar-un-cambio-de-e>, revisado el 10-V-2021.
- Sabbatella, I. M. (2012). “La política petrolera de la posconvertibilidad: de la herencia neoliberal a la expropiación de YPF”, en *Argumentos. Revista de Crítica Social*, N° 14, pp. 149-180.
- Sabbatella, I. (2014). “Neoliberalismo y naturaleza: la ‘comoditización’ de los hidrocarburos en Argentina (1989-2001)”, en *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, V. 22, pp. 101-116.
- Sánchez, N. I. (2015). “Historia y política en torno al petróleo argentino (1907-2014)”, en *Anales de la Sociedad Científica Argentina*, Vol. 253, N° 1, pp. 25-46.
- Serrani, E. (2018). “Las siete hermanas. ¿Competencia capitalista u oligopolio petrolero?”, en *H-industria: Revista de Historia de la Industria, los Servicios y las Empresas en América Latina*, N° 22, pp. 95-116.
- Serrani, E. y Barrera, M. A. (2018). “Efectos estructurales de la política energética en la economía argentina, 1989-2014”, en *Sociedad y Economía*, N° 34, pp. 121-142.

- Svampa, M. y OPSur (2014). “¿Por qué es tan importante el convenio entre YPF y Chevron? ¿Cuáles son las condiciones que impuso dicho convenio a nuestro país?”, en Bertinat, P., E. D’Elía, Observatorio Petrolero Sur, R. Ochandio, M. Svampa y E. Viale (organizadores). *20 mitos y realidades del fracking*. Buenos Aires: Editorial El Colectivo, pp. 71-78.
- Varesi, G. Á. (2010). “La Argentina posconvertibilidad: modelo de acumulación”, en *Problemas del Desarrollo Revista Latinoamericana de Economía*, Vol. 41, N° 161, pp. 141-164.

### b) Libros

- Amin, S. (1975). *La acumulación a escala mundial: crítica a la teoría del subdesarrollo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Aranda, D. (2015). *Tierra arrasada. Petróleo, soja, pasteras y megaminería. Radiografía de la Argentina del Siglo XXI*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Arelovich, S., P. Bertinat, L. Arelovich y G. García (2015). *Frack Inc. Tensión entre lo estatal, lo público, lo privado y el futuro energético*. Rosario: Taller Ecologista.
- ASAP-IAE. (2015). *Los subsidios energéticos en Argentina*. Buenos Aires: Asociación Argentina de Presupuesto-Instituto Argentino de la Energía “Gral. Mosconi”.
- Balladares Grazzo, J. (2013). *Política petrolera argentina y el problema de los subsidios*. Buenos Aires: UBA.
- Bernal, F. (2005). *Petróleo, Estado y soberanía. Hacia la empresa multiestatal latinoamericana de hidrocarburos*. Buenos Aires: Biblios.
- Bertinat, P., E. D’ Elia, Observatorio Petrolero Sur, R. Ochandio, M. Svampa y E. Viale (2014). *20 mitos y realidades del fracking*. Buenos Aires: El Colectivo.
- Bonefeld, W. (2000). *The invention of capitalism. Classical political economy and the secret history of primitive accumulation*. Duke: Duke University Press.
- Divito, H. (2002). *Lo hecho y lo dicho sobre el petróleo en la Argentina del siglo XX. Del nacionalismo desarrollista al ambientalismo global*. Buenos Aires: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
- FARN. (2018). *Los subsidios a los combustibles fósiles en Argentina 2017-2018*. Buenos Aires: Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

- Gadano, N. (2006). *Historia del petróleo en la Argentina. 1907-1955: desde los inicios hasta la caída de Perón*. Buenos Aires: Edhasa.
- Galeano, E. (1979). *Las venas abiertas de América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Harvey, D. (2004). *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Harvey, D. (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Quito: IAEN.
- Informe del Senado de Estados Unidos. (1961). *Actas secretas del cártel petrolero*. Buenos Aires: Ediciones Problemas Nacionales.
- Kaplan, M. (1971). *Gobierno peronista y política del petróleo en Argentina 1946-1955*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Luxemburgo, R. (2007). *La acumulación del capital*. La Plata: Terramar.
- Machado Aráoz, H. (2014). *Potosí, el origen. Genealogía de la minería contemporánea*. Buenos Aires: Mardulce.
- Mandel, E. (1969). *Tratado de economía marxista. Tomo II*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Mansilla, D. (2007). *Hidrocarburos y política energética. De la importancia estratégica al valor económico: Desregulación y privatización de los hidrocarburos en Argentina*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- Marx, K. (1968). *El capital*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. (2003). *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. Madrid: Fundación Federico Engels.
- Obra Colectiva. (2016). *La Tentación de Esquisto. Capitalismo, democracia y ambiente en la Argentina no convencional*. Buenos Aires: Ediciones del Jinete Insomne.
- Pérez Roig, D., H. Scandizzo y D. di Risio (2016). *Vaca Muerta: construcción de una estrategia. Políticas públicas ambiguas, empresas estatales corporatizadas y diversificación productiva a medida*. Buenos Aires: Ediciones del Jinete Insomne.
- Sampson, A. (1974). *The Seven Sisters: the great oil companies and the world they shaped*. Londres: Bantam Books.
- Solberg, C. E. (1986). *Petróleo y nacionalismo en la Argentina*. Buenos Aires: Hyspamérica.

Trombetta, M. (2012). *Política petrolera en Argentina (1946-1966)*. Salta: USAL.

c) Otros

Dachevsky, F. G. (2008). *Condiciones de acumulación de capital en la industria petrolera en Argentina (1907-1975)*. (Tesis para optar al grado académico de Licenciado en Historia), Universidad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: [https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/Filo\\_f2ade44b3f9d0f6f9b71408de6e4f27c](https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/Filo_f2ade44b3f9d0f6f9b71408de6e4f27c), revisado el 10-V-2021.

Dachevsky, F. G. (2013). *Tierra y capital en la industria petrolera argentina. El desarrollo de la propiedad nacional de los hidrocarburos (1907-1975)*. (Tesis para optar al grado académico de Doctor en Historia), Universidad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/4651>, revisado el 10-V-2021.

Etulain, C. R. (1991). *Intervenção do Estado, economia e petróleo: um estudo sobre liberalismo e nacionalismo na Argentina*. (Tese de Mestrado), Instituto de Economia da Universidade Estadual de Campinas, Brasil. Recuperado de: [https://bdtd.ibict.br/vufind/Record/CAMP\\_b91396152b63d19c58be7edad-d8ec9ff](https://bdtd.ibict.br/vufind/Record/CAMP_b91396152b63d19c58be7edad-d8ec9ff), revisado el 10-V-2021.

Favaro, O. (2001). *Estado, política y petróleo. La historia política neuquina y el rol del petróleo en el modelo de provincia, 1958-1990*. (Tesis para optar al grado académico de Doctor en Historia), Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de: <https://memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=tesis&d=Jte131>, revisado el 10-V-2021.

Gandini, N. (2014). *Cuáles son los fondos de inversión con más participación en YPF*. Recuperado de: <http://elinversoronline.com/2014/09/cuales-son-los-fondos-de-inversion-que-son-fuertes-accionistas-de-ypf/>, revisado el 30-XII-2020.

Llorens, L. (2016). *Carlos Bulgheroni: adiós a un depredador del Estado, operador de Rockefeller*. Recuperado de: <https://striptease-delpoder.com/2016/09/3610/#.XAAl7ia6Sp>, revisado el 10-IV-2021.

Patnaik, P. (2005). *The economics of the new phase of imperialism*. Recuperado de: [http://macroscan.com/archive/archive\\_analysis.htm](http://macroscan.com/archive/archive_analysis.htm), revisado el 10-IV-2021.